

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2026-1008

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de fecha 3 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades en el ámbito de social y de salud durante el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.) 895892

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895892>)

Primero.- Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2026 subvenciones a asociaciones y entidades en el ámbito social y de salud de Lucena.

Segundo.- Objeto y finalidad de la subvención

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar actividades y proyectos dirigidos prioritariamente a personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, inmigrantes, protección de las familias, mayores, infancia y juventud, adicciones, promoción de la salud y prevención de enfermedades; así, a modo meramente enunciativo, la finalidad de estas ayudas es fomentar:

- Actividades enfocadas a la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Tratamientos rehabilitadores y de fisioterapia.
- Formación laboral y/o prelaboral de personas con discapacidad.
- Jornadas de sensibilización de la población en su conjunto.
- Fomento del voluntariado.
- Actividades de ocio y tiempo libre, de carácter social, asistencial o relacionados con la salud.
- Proyectos que compensen desigualdades y fomenten valores de convivencia en el entorno social.
- Actividades y talleres dirigidos a promover hábitos de vida saludables atendiendo al bienestar físico y emocional y a la promoción de las habilidades sociales.

Código Seguro de Verificación (CSV): 65E4 F5E4 8609 2094 B50F

Fecha Firma: 31-03-2026 07:58:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



65E4F5E486092094B50F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Actividades y talleres de prevención de enfermedades relacionadas con estilos de vida (obesidad, diabetes tipo II, problemas cardiovasculares, cáncer, etc.)
- Actividades que fomenten la ayuda mutua y los autocuidados de personas con enfermedades crónicas y sus familiares.
- Actividades de sensibilización, seminarios, jornadas, mesas redondas, conferencias y conmemoración de días mundiales dirigidas a personas afectadas por enfermedades.
- Proyectos y actividades que impulsen investigaciones, estudios, publicaciones, relacionadas con el estado de salud de la ciudadanía, la incidencia de enfermedades, el consumo de drogas y los hábitos de alimentación de la población lucentina.
- Desarrollo de programas o proyectos destinados a trabajar con grupos de especial vulnerabilidad social, relacionados con actividades de promoción social de las personas y/o familias afectadas.
- Proyectos y actividades en materia de información, orientación y asesoramiento a personas inmigrantes que posibiliten su inserción, o en su caso, reinserción en nuestra sociedad.
- Servicios de orientación, información y asesoramiento a usuarios de las Asociaciones y Entidades y su entorno.
- Desarrollo de programas o proyectos destinados a trabajar y/o apoyar la situación actual de las familias en Lucena en los que la iniciativa no esté contemplada y cubierta por entidades para los mismos fines.
- Campaña de sensibilización, jornadas, mesas redondas, charlas coloquio donde se visualice el trabajo con los colectivos diana de nuestras subvenciones, grupos de especial vulnerabilidad social y familias de Lucena en dificultad social.
- No serán objeto de esta convocatoria la subvencionalidad de proyectos o actividades que, aunque puedan tener relación directa o indirecta con los ámbitos anteriormente expuestos, sean objeto de una especial convocatoria al efecto por parte de este Ayuntamiento, como puede ser la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Tercero.- Personas beneficiarias

Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyos fines y/o actividades, así como el Proyecto de Actividades a subvencionar que presenten, sean coincidentes con el objeto y finalidad de la subvención, y cumplan con los requisitos previstos en el apartado 4 de la Convocatoria.

Se excluyen expresamente de la presente Convocatoria aquellas Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs), Organismos de Solidaridad, Entidades Públicas o Asociaciones cuyos fines estatutarios sean la cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria, al tener este Ayuntamiento una convocatoria específica para ello.

Código Seguro de Verificación (CSV): 65E4 F5E4 8609 2094 B50F

Fecha Firma: 31-03-2026 07:58:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



65E4F5E486092094B50F

Asimismo, tampoco podrán ser beneficiarias de esta convocatoria, aquellas fundaciones públicas que tengan por objeto la ejecución de competencias atribuidas de forma exclusiva a otras Administraciones Públicas, o que no complementen las competencias atribuidas a las Entidades Locales.

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario deberán reunirse en la fecha presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el procedimiento de concesión. El incumplimiento de dichos requisitos dará lugar a la exclusión del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Bases Reguladoras

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicada en el B.O.P. núm.147, de 31 de julio de 2025).

Quinto.- Cuantía

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 381 2310 48010 del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 155.000 €.

La determinación de la cuantía de la ayuda se realizará repartiendo proporcionalmente el crédito total del que se dota la convocatoria entre los puntos obtenidos por cada solicitante, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el apartado 7 de la Convocatoria.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos municipal.

En Lucena, 3 de marzo de 2026.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): 65E4 F5E4 8609 2094 B50F

Fecha Firma: 31-03-2026 07:58:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



65E4F5E486092094B50F

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**